

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

D<sup>n</sup> Alesso Manaxesa, Regidor Decano de esta Ciudad, como mas aya lugar = Digo, que haviendo tenido por delegencia la R. Jurisdicción ordinaria, desde el día seis de Junio inclusive, hasta el día doze de este presente mes, tambien inclusive, y para hacer constar que en el tiempo, que he sido Regente, he cumplido con las obligaciones de este Oficio, me combiene, que el numero de Cas.<sup>nos</sup> de esta Ciudad, juntos, o separada<sup>te</sup>, Certifiquen, o pongan testimonio, como es cierto, publico, y notorio, que en el referido tiempo, he servido por mi solo el Corregimiento, el Juzgado de Aguas, las Subdelegaciones de Pozos, Montes, Martes, Imprentas, la Judicatura de Policia dividida en Comision al Ex.<sup>mo</sup> G. Conde de Mexida Blanca, primer S.<sup>rio</sup> de Estado, el Juzgado Juridico, q.<sup>e</sup> antes despachaban dos Alcaldes mayores, y por haver recaido en uno, estaba atrasado a el tiempo de la muerte de D<sup>n</sup> Lorenzo Maxiones, cuyo atraso he desado coniente, que siendo esta Ciudad la Capital del Reino, este Pueblo muy basto, y mas con los Lugares de su Jurisdicción, y Partidos de Campo, y de uenta, he dado a todo

